

SITUACIÓN DE LAS Y LOS LÍDERES DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN URABÁ

Agosto 2022



Las y los líderes sociales defienden los derechos humanos en sus comunidades buscando constantemente el mejoramiento de su calidad de vida y el goce efectivo de sus derechos; a veces, mediante acciones de denuncia y en otras ocasiones a través de la gestión de proyectos ante entidades públicas y privadas.

DESDE LA FIRMA DEL ACUERDO DE PAZ EN 2016, 21 LÍDERES SOCIALES HAN SIDO ASESINADOS EN URABÁ: 20 HOMBRES Y UNA MUJER TRANS.

- En la totalidad de los casos se presume que los autores de los homicidios fueron integrantes del Clan del Golfo.
- 4 líderes asesinados eran indígenas y 13 hacían parte de Consejos Comunitarios u Organizaciones de base de Comunidades NARP .
- Sólo en 2 de los casos se registró que contaran con esquema de protección por parte de la UNP.
- En 20 casos, las personas defendían sus territorios de la degradación ambiental, gestionaban proyectos productivos sostenibles, defendían la sustitución de cultivos ilícitos y/o defendían su derecho a la restitución de tierras o derechos territoriales.
- Según la UAI de la JEP, el Urabá antioqueño y el Bajo Atrato chocoano son zonas en las que se ha reactivado el conflicto armado desde la firma del Acuerdo de Paz .
- Se han registrado afectaciones contra la naturaleza en 6 municipios de esta región desde 2016, asociadas a minería ilegal que contamina las fuentes hídricas, erosiona la tierra o afecta gravemente la fauna y la flora, y a la tala indiscriminada de madera .

LÍDERES Y LIDERESAS ASESINADOS



¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DE LAS Y LOS LÍDERES SOCIALES?



- La expectativa generada por los PDET y la posibilidad de alcanzar recursos para la transformación social y territorial expone a las lideresas y los líderes sociales a nuevos riesgos. Los grupos armados intentan controlar estos proyectos mediante la amenaza y la coacción.
- La defensa ambiental de sus territorios los expone al ataque de los grupos armados que hacen presencia en la región, los cuales se financian principalmente del narcotráfico, la minería ilegal y la extracción maderera indiscriminada.
- Es limitado el alcance de los esquemas ofertados por la UNP. Sólo 2 líderes contaban con estos mecanismos al momento de su asesinato y no fueron suficientes para salvaguardar su vida. Los esquemas tanto individuales como colectivos se han enfocado en la dotación material (chalecos antibalas, celulares, camionetas, escoltas, etc.), pero ha dejado de lado la protección comunitaria prevista en el Decreto 2078 de 2017.
- La estigmatización por parte de servidores/as públicos locales persiste y genera mayores riesgos, al señalar a las y los líderes sociales de corrupción o de hacer parte de grupos armados.
- Ante la falta de credibilidad y capacidad del sector público para abordar los problemas de convivencia comunitaria, los grupos armados han logrado ejercer un control armado sobre las comunidades e imponen sus propias sanciones por fuera de la ley.

¿QUÉ ESPERAN DEL NUEVO GOBIERNO QUIENES DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS EN URABÁ?

- A partir de la ratificación reciente del Acuerdo de Escazú por parte del Congreso, es importante que se fortalezcan las medidas de protección de las lideresas y los líderes ambientales que se han encargado de la defensa de sus territorios y han procurado por años salvaguardar los ecosistemas estratégicos de los que dependen sus comunidades étnicas y campesinas.
- Se deben fortalecer los esquemas de protección colectivos, aplicando las estrategias de protección comunitarias y el fortalecimiento institucional previstos en el Decreto 2078 de 2017 que no ha sido debidamente implementado.
- Se deben promover planes de autoprotección en el que se identifiquen claramente factores de riesgo, estrategias, responsables y rutas.
- Debe sensibilizarse a servidores y servidoras públicos sobre el deber de defender derechos de las lideresas y los líderes sociales, y adelantar las investigaciones disciplinarias cuando haya lugar.
- La violencia persiste por la impunidad; es necesario que se vuelva una prioridad para el Gobierno y para las autoridades judiciales la investigación y sanción de los responsables de atentar contra las y los defensores de derechos humanos.
- En los procesos de acogimiento a la justicia por parte de actores armados que no son actores políticos, como el Clan del Golfo, deben tenerse en cuenta los mecanismos para los derechos de no repetición y verdad de las víctimas, y que no se someterá a estos grupos a mecanismos de justicia transicional como los que se han creado en procesos de negociación previos con grupos que sí han cometido delitos políticos.



En colaboración con: